300.05.02

ACTA No. 1

TIPO: Visita Técnica				**TEMA**: Mesa de trabajo intervención cancha multifuncional alterna al coliseo 20 de julio.				
FECHA:	2025	06	16	**HORA:**	8:00 AM	a	8:30 AM	
	Año	Mes	Día		Inicial		Final	

LUGAR:	Cancha multifuncional alterna al coliseo 20 de julio.
OBJETIVO:	Concertar las intervenciones a realizarse en el escenario deportivo.

ASISTENTES

Nombre Completo	Entidad/Dependencia/Cargo	Correo / Tel.	Firma
ING. ANDRES PATIÑO	IDRY - Profesional de Apoyo para administración de escenarios deportivos	jandrespt@hotmail.com / contactenos@idry-yopal.gov.co 3108577643	
ING. YEFERSON TELLEZ E.	Profesional de Apoyo INDERCAS	infraestructura@indercas-casanare.gov.co 3102357027	
FREDY ALONSO URBANO	Entrenador futbol sonoro INDERCAS	 3108649893	

AGENDA / ACTIVIDADES

1	Recorrido e inspección a la infraestructura existente

300.05.02

ACTA No. 1

DESARROLLO DE LA REUNION:

En el marco de la articulación interinstitucional entre el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY y el Instituto para la Recreación y el Deporte de Casanare – INDERCAS, el día de hoy 16 de junio de 2025, se llevó a cabo una visita técnica al escenario deportivo cancha multifuncional alterna al coliseo 20 de julio donde actualmente se practica futbol sonoro, ubicado en el barrio 20 de julio del municipio de Yopal, con el propósito de socializar las actividades programadas por parte del INDERCAS en dicho espacio.

Durante el encuentro, los equipos técnicos de ambas entidades realizaron un recorrido por las instalaciones, con el fin de evaluar las condiciones actuales del escenario y establecer los lineamientos para la implementación de las intervenciones proyectadas.

Las actividades socializadas por parte del INDERCAS comprenden, entre otras:

- **Limpieza, raspado y lavado de placa en concreto existente de escenarios deportivos.**
- **Malla para cerramiento lateral cancha calibre No 5, hueco 13 cm, 100% nylon. Suministro e Instal.**
- **Pintura exterior esmalte sobre placa, 2 manos**
- **Lona de poliéster de alta tenacidad, recubierta con PVC flexible, tejido plano.**
- **Líneas de demarcación cancha multifuncional.**

Asimismo, se presentaron los objetivos estratégicos de las intervenciones, el alcance de las acciones previstas, los recursos técnicos y logísticos disponibles, así como un esbozo preliminar del cronograma de ejecución.

Durante la jornada se discutieron aspectos clave relacionados con la operatividad del escenario, la articulación con los programas y usuarios existentes, y la necesidad de garantizar condiciones de seguridad, acceso y continuidad del uso comunitario.

Compromisos	Responsables	Fechas
❖ Socialización del cronograma definitivo de ejecución, a ser entregado por INDERCAS una vez sea suscrito el contrato.	INDERCAS	
❖ Disposición del IDRY para facilitar la información que se requiera con respecto al predio.	IDRY	
❖		

120.31.02
Yopal, 28 de mayo de 2025

Señor.
EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente
INDERCAS
secretaria@indercas-casanare.gov.co
Yopal, Casanare

ASUNTO: ***Respuesta a solicitud de verificación y autorización de adecuación y mantenimiento de cancha multifuncional alterna – Coliseo 20 de Julio. Rad 02/05/2025.***

Cordial saludo,

En atención al oficio radicado el 02 de mayo de 2025, y en relación con el asunto de la referencia, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY se permite informar lo siguiente:

Actualmente, no se encuentra proyectada la ejecución de intervenciones, obras o adecuaciones en el escenario deportivo ubicado en el barrio 20 de Julio (cancha multifuncional alterna al Coliseo) del municipio de Yopal.

En consecuencia, y de conformidad con la normativa vigente en materia de uso, administración y conservación de escenarios deportivos, el IDRY emite concepto favorable para que las intervenciones propuestas por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Casanare – INDERCAS, puedan ser adelantadas en dicho escenario deportivo, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la normatividad técnica y jurídica aplicable, así como la adecuada utilización, mantenimiento y preservación del espacio público destinado al fomento de la recreación y el deporte

Adicionalmente, el IDRY brindará el acompañamiento institucional necesario y facilitará la documentación e información que se requiera, en el marco de las competencias asignadas, con el fin de contribuir al desarrollo de proyectos que beneficien a la comunidad yopaleña y fortalezcan la práctica deportiva y recreativa en el municipio.

Con el fin de conocer el alcance de las intervenciones a realizar, respetuosamente

solicitamos se programe una mesa de trabajo en la que dichos detalles puedan ser socializados.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional

Atentamente,

AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Subdirección Técnica

Revisó: Jorge Andres Patiño Tarache
Cargo: Profesional de apoyo

Elaboró: Armando Guarín Rodríguez
Cargo: Apoyo Técnica

Anexos:

1. Escritura pública número: 1944
2. Resolución No. 911.64.041 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA SITUACION CONTABLE DE LOS INMUEBLES URBANOS BALDIOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPAL DE YOPAL IDRY"
3. Certificado de tradición y libertad del predio ubicado en el barrio 20 de Julio – cancha multifuncional alterna al Coliseo

Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare
INDERCAS

Escritura pública del predio (REQUISITO MÍNIMO)

Transversal 18 No. 14 – 09 Tel. 6321316 – 6353638 Yopal, Casanare.
Email: indercas@yahoo.com

Cra 18 No 33

R – 6101046.

IDRY

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro

GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARIA: ____

DEL CIRCULO DE: *UNICA*

DEPARTAMENTO: *AGUAZUL*

COPIA DE LA ESCRITURA No.: *CASANARE*

FECHA: *1.944*

CLASE DE ACTO: *CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL 2.009*

DETERMINACION DE AREA Y LINDEROS

OTORGANTE: MUNICPIO DE YOPAL

A FAVOR DE: DEL MISMO

VALOR: $

NOTARIO: ____

ADMINISTRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

EL MUNDO GRAFICAS LTDA - 2009

(0911)

Yopal

AA 39101004

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1944

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 OCT. 2009

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AGUAZUL

CLASE DE ACTO: DETERMINACION DE AREA Y LINDEROS PREDIOS DEL MUNICIPIO. --CODIGO-- 0971

MATRICULA INMOBILIARIA No.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDRY

MUNICIPIO DE YOPAL
DEPARTAMENTO DE CASANARI
UBICACIÓN CARRERA 18 NO. 33-209, CALLE 36 NO 18-39 Y CARRERA 19 NO. 33-214
PREDIO URBANO
REFERENCIA CATASTRAL No.010102790001000

En la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare, República de Colombia, a los 14 OCT. 2009 ante mi ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO, Notario Unico del Circulo de Aguazul, compareció: La Doctora **LILIAN FERNANDA SALCEDO RESTREPO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Yopal Casanare, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 47.429.463 expedida en Yopal, de estado civil casada, de nacionalidad Colombiana manifiesta:

PRIMERO: Que actúa en este acto en su condición de **ALCALDESA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE**, elegida por voto popular segun credencial E-7 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada mediante acta de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil siete (2007) expedida por la Notaría Primera del Circulo de Yopal, todo lo cúal aporta para su protocolización y su tenor se inserte en las copias que de este mismo instrumento se expidan y manifestó.

SEGUNDO: Que actuando con las condiciones anotadas y en desarrollo de las funciones a su cargo, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE**, declara conocer y da constancia que el **MUNICIPIO DE YOPAL** es propietario del lote de terreno, el cual se identifica de la siguiente manera: Un inmueble con nomenclatura Calle treinta y seis (36) Número dieciocho (18) treinta y nueve (39), con un área de doce mil novecientos trece (12.913) metros cuadrados (m2) en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, cuyas medidas y linderos son: Norte: En ochenta punto cero dos (80.02) metros (mts) con el predio identificado catastralmente con el numero 010102710001000 (callejuela al medio), Oriente: en ciento cincuenta y ocho punto treinta y nueve (158.39) metros (mts) con la carrera diecinueve (19), Sur: En setenta y ocho punto sesenta y ocho (78.68) metros (mts) con la calle treinta y seis (36) y Occidente: En ciento sesenta y ocho punto cincuenta y siete (168.57) metros (mts) con la carrera dieciocho (18), con un área de terreno de doce mil novecientos trece (12.913) metros cuadrados (m2) y Referencia Catastral número 010102790001000.

TERCERO: TRADICIÓN: El artículo primero (1°) de la Ley Ciento treinta y Siete (137) de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (1959) "Ley Tocaima", prevé que todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la citada Ley, de los Municipios y Distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales. Igualmente el artículo ciento veintitrés (123) de la Ley Trescientos ochenta y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ocho (388) de mil novecientos noventa y siete (1997) establece que: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales"*.

CUARTO: Que el predio anteriormente descrito se encuentra inscrito en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Casanare a nombre del Municipio de Yopal, según consta en certificado 3371419 de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil nueve (2009), con referencia catastral No. 010102790001000, área de doce mil novecientos trece (12.913) metros cuadrados (m2) y avalúo catastral de trescientos ochenta y tres mil ciento veintinueve mil pesos ($383.129.000) localizado en la Calle treinta y seis (36) Número dieciocho (18) treinta y nueve (39), con un área de doce mil novecientos trece (12.913) metros cuadrados (m2), ubicación: urbano, el cual se aporta para la protocolización.

QUINTO: Que según certificado expedido por la Secretaria de Planeación Municipal de Yopal, el inmueble identificado con la referencia catastral No. 010102790001000, ubicado en la Calle treinta y seis (36) Número dieciocho (18) treinta y nueve (39), hace parte de los inmuebles fiscales del municipio de Yopal

SEXTO: Que el predio descrito queda cobijado por la presunción legal de ser propiedad del **MUNICIPIO DE YOPAL**.

SEPTIMO: Que se hace necesario solicitar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Yopal, tomar nota de esta declaración, proceda de conformidad y ordene a quien corresponda inscribir a nombre del municipio de Yopal Casanare, el predio aludido en el ordinal segundo.

PROTOCOLIZACION: Los siguientes documentos se adjuntan para su protocolización: Acta de posesión como alcaldesa, certificado catastral No. 3371419, certificado expedido por la Secretaria de planeación Municipal en la que consta que el inmueble no se encuentra en zona de riesgo y que hace parte de los inmuebles fiscales del municipio de Yopal, certificado de nomenclatura, cédula catastral y paz y salvo municipal.

Papel sellado utilizado 39101004

La Alcaldesa,

LILIAN FERNANDA SALCEDO RESTREPO
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL

El Suscrito Notario Unico del Circulo de Aguazul

C E R T I F I C A

que la primera copia tomada de su original que antecede, fue autorizada el 14 OCT 2009 para el Señor(a) quien aparece como interesado.

EXENTO PAGO
IMPUESTO REGISTRO

IDRY
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL
Acuerdo No.049 de 1996
Nit. 800117801-9

RESOLUCION No. 911.64.041

POR EL CUAL SE DETERMINA LA SITUACION CONTABLE DE LOS INMUEBLES URBANOS BALDIOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL IDRY

El Director del Instituto para la Recreación y el deporte del municipio de Yopal, en uso de las facultades concedidas en la ley 901 de 2004 y el Decreto 1014 de 2005 y considerando:

1. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1014 de 2005 reglamentó el artículo 3 de la ley 901 de 2004.

2. Que se fija como requisitos la expedición de actos administrativos como el presente con su correspondiente motivación

3. Que en el área urbana del municipio de Yopal, se han construido en inmuebles de propiedad del municipio las siguientes instalaciones: El coliseo Mauricio Naranjo y el Coliseo del Barrio del 20 de julio, los cuales fueron cedidos a este Instituto por la Alcaldía de Yopal.

4. Que los terrenos anteriormente descritos son baldíos urbanos y que por mandato del articulo 123 de le ley 388 de 1997, los bienes baldios que se encuentren en el suelo urbano pertenecen a la entidad territorial donde esté ubicado por lo cual el municipio es el titular del derecho real de dominio por expreso mandato legal.

5. Que en cumplimiento del artículo cuarto del Decreto 1014 de 2005, da la facultad de titular el derecho real de dominio cuando se cumpla con los requisitos contemplados por mandato legal y tenga como soportes los que a continuación se citan

a. Con fecha 10 de Febrero de 2005, los responsables de la información financiera han certificado que el IDRY tiene registrado en cuentas de orden los predios mencionados están avaluados por los valores mencionados en la certificación correspondiente.

b. Que con fecha, la secretaria de planeación municipal, expidió la correspondiente certificación de uso de los inmuebles como prueba de la destinación o afectación

c. Que la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, expidió certificación donde consta que el inmueble descrito carece de identidad registral, de acuerdo con la consulta realizada por dirección y código catastral en la base de datos de dicha oficina.

d. Que los códigos catastrales son 010100550001000 para el Mauricio Naranjo y 010102790001 para el coliseo del Barrio 20 de julio, indicando que son bienes pendientes de titular a favor del instituto.

e. El avalúo de los predios es de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS $ 583.046.000 para el Mauricio Naranjo y de para el Coliseo del barrio 20 de julio SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte ($658.140.148).

6. Que los avalúos de los inmuebles anteriormente descritos se tomó del valor establecido por la oficina de catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, actualización de diciembre de 2004, de acuerdo a la información disponible en la tesorería municipal.

7. Que la identificación de los inmuebles a titular correspondiente a sus linderos literales se tomó de las fichas prediales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tal como lo establece el artículo séptimo del Decreto 1014 de 2005 y que a continuación se relacionan

COLISEO MAURICIO NARANJO:

AREA DE LOTE: 8.940 m2
AREA CONSTRUIDA 2565 m2
Linderos del Lote:
Nomenclatura: calle 14 No. 15 25
Norte: Calle 13 en Longitud de 107 M
Sur: Calle 14, Longitud 107 M
Oriente: Carrera 17, Longitud 99 M
Occidente: Transversal 15 Longitud 92 M
Avaluo : $583.046.000

COLISEO BARRIO 20 DE JULIO

AREA DE LOTE: 12.324 m2
AREA CONSTRUIDA 3354 m2

Nomenclatura: Calle 36 entre carrera 18 y 19
Linderos del Lote:
Norte: Callejuela Colegio Lucila Piragauta Longitud 78 M
Sur: Calle 36, Longitud 78 M
Oriente: Carrera 19 Longitud 158 M
Occidente: Carrera 18, Longitud 156 M
Avaluo: $ 658.140.148

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la situación contable de los inmuebles baldíos urbanos Coliseo Mauricio Naranjo y Coliseo Barrio 20 de julio teniendo en cuenta que los terrenos sobre los cuales están construidos, el municipio siendo titular del derecho real de dominio por mandato del artículo123 de la ley 388 de 1997, cedió estos predios al IDRY y que tales inmuebles tienen las siguientes características:

COLISEO MAURICIO NARANJO

Titular derecho real de dominio: Instituto para la Recreación y el Deporte de Yopal IDRY
NIT 800.117.801-9
AREA DE LOTE: 8.940 m2
AREA CONSTRUIDA 2565 m2
Linderos del Lote:
Nomenclatura: calle 14 No. 15 25
Norte: Calle 13 en Longitud de 107 M
Sur: Calle 14, Longitud 107 M
Oriente: Carrera 17, Longitud 99 M
Occidente: Transversal 15 Longitud 92 M
Nombre del inmueble: Coliseo Mauricio Naranjo
Servicio Público que presta : Recreación y deporte
Avalúo : $ 583.046.000.oo

COLISEO BARRIO 20 DE JULIO

Titular derecho real de dominio : Instituto para la recreación y el deporte de Yopal
NIT 800.117.801- 9
Dirección : k 19 y 20 C 15 y 16
AREA DE LOTE: 12.324 m2
AREA CONSTRUIDA 3354 m2

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE YOPAL
Acuerdo No.049 de 1996
Nit. 800117801-9

Nomenclatura: Calle 36 entre carrera 18 y 19
Linderos del Lote:
Norte: Callejuela Colegio Lucila Piragauta Longitud 78 M
Sur: Calle 36, Longitud 78 M
Oriente: Carrera 19 Longitud 158 M
Occidente: Carrera 18, Longitud 156 M

Nombre del inmueble : Coliseo Barrio 20 de julio
Servicio Público que presta : Recreación y Deporte
Registro contable del bien inmueble
Avaluo : $ 658.140.148

ARTICULO SEGUNDO: Registrar ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, la presente resolución con el propósito de obtener los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria a favor del Instituto para la Recreación y el Deporte de Yopal.

PARAGRAFO: Lo correspondiente a los gastos de registro para la expedición de la correspondiente matricula a favor del municipio de acuerdo al artículo 4 de la ley 901 de 2004, " no se causará ningún valor por concepto de derechos notariales, de registro, ni impuestos".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se deberá fijar en un lugar público por el término de cinco (5) días y una vez ejecutoriada se adelantará la solicitud de inscripción de la correspondiente titulación por parte de la Dirección del Instituto ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su sanción y publicación y tiene efectos legales a partir del catorce (14) de marzo de 2006.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO CELEMIN CACERES
Director IDRY.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505278638114902877 **Nro Matrícula: 470-77161**

Pagina 1 TURNO: 2025-470-1-42356

Impreso el 27 de Mayo de 2025 a las 03:22:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 01-09-2006 RADICACIÓN: 2006-3884 CON: RESOLUCION DE: 14-03-2006
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505278638114902877 **Nro Matrícula: 470-77161**

Impreso el 27 de Mayo de 2025 a las 03:22:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-470-1-42356 **FECHA: 27-05-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

100.09.01 0365

Yopal, 02 de Mayo de 2025

Doctor:
EDWIN SANCHEZ LEAL
Director IDRY Yopal
Correo: contactenos@idry-yopal.gov.co
Yopal

Ref.: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO, DONDE ACTUALMENTE SE PRATICA FUTBOL SONORO EN EL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Solicitud de verificación y autorización.

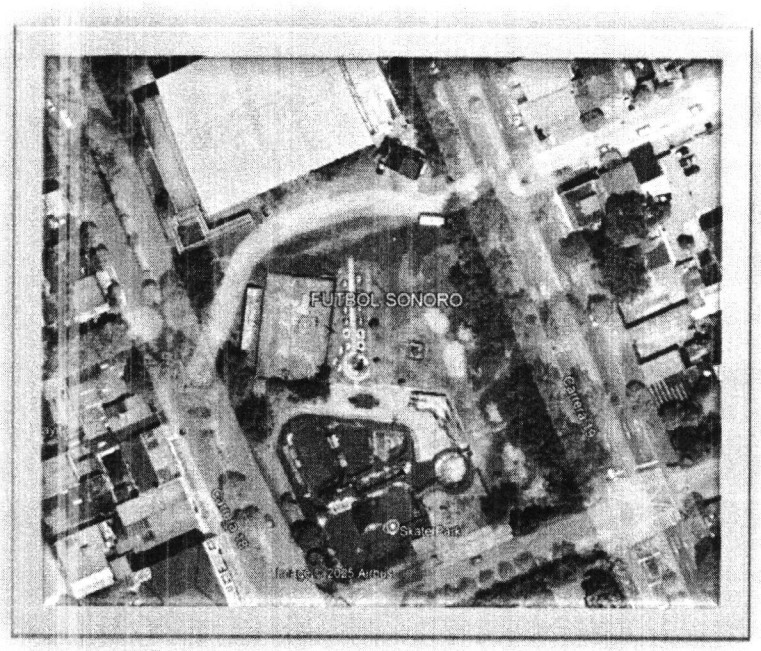
Va ha ser efecto por parte de ellos para no ocurrir en una doble financiación de recursos

Cordial saludo;

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, desempeña un papel importante como habilitador de logros deportivos a nivel Internacional, nacional y departamental. Cierto es, que existe un arduo camino para lograr un umbral deportivo, robusto y sostenible a través del tiempo.

Desde el Plan de Desarrollo aprobado para la vigencia 2024 – 2027, OPORTUNIDADES PARA CASANARE, se trazó la meta de estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, dotación de escenarios deportivos, que aporten a los diferentes procesos de iniciación y fundamentación deportiva a niños, niñas y jóvenes de nuestro departamento.

Desde el Instituto para el Deporte y la Recreación del Casanare – INDERCAS, se contempla la estructuración de un proyecto orientado al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Comité Departamental de Discapacidad. Dicho proyecto tiene como objetivo principal la adecuación y el mantenimiento del escenario deportivo destinado a la práctica de fútbol sonoro, ubicado en el barrio 20 de Julio del municipio de Yopal.



En este sentido, y con el propósito de evitar una concurrencia de recursos públicos por parte de las dos entidades, respetuosamente solicitamos nos informen si dicho escenario deportivo será objeto de intervención por parte de su entidad. En caso de no estar contemplado dentro de su plan de inversiones o mantenimiento, agradecemos se nos facilite copia de la escritura pública y del certificado de tradición y libertad del predio en mención, documentos necesarios para adelantar el proceso técnico y jurídico que permita la intervención por parte del INDERCAS.

Quedamos atentos de los requerimientos y demás que sean necesarios en el análisis y discusión de la anterior solicitud.

Cordialmente;

EDWIN HERNANDO RAMÍREZ RODRIGUEZ
Supervisor
Gerente INDERCAS.

Reviso: Luis Armando Tovar
Profesional de Apoyo - Oficina Asesora jurídica.

Proyectó: Yeferson Téllez Estupiñán
Profesional de Apoyo - Oficina infraestructura.